



FEDERACIÓN COSTARRICENSE DE AJEDREZ

Contratación FCA-CCC2026-026 “Entrenador para la Unidad de Atención Integral (UAI) del centro penitenciario Reinaldo Villalobos Zúñiga para la Escuela de Ajedrez de Personas con Discapacidad Física”.

La **Federación Costarricense de Ajedrez (FCA)** estará recibiendo ofertas para la contratación del servicio antes mencionado **hasta las 23:00 horas del 28 de agosto del año 2026**. Las ofertas deberán ser enviadas **vía digital** al siguiente correo electrónico: admin@fcacostarica.com y licitaciones@fcacostarica.com

Este pliego de condiciones está disponible para los interesados y puede solicitarse a través del correo electrónico admin@fcacostarica.com

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Línea 1: Servicio de entrenamiento presencial en la Unidad de Atención Integral (UAI) del centro penitenciario Reinaldo Villalobos Zúñiga para la Escuela de Ajedrez de Personas con Discapacidad Física.

Contratación por servicios profesionales de una persona física o jurídica para impartir clases para la formación de atletas de ajedrez para personas con discapacidad física en forma presencial en la Unidad de Atención Integral (UAI) del centro penitenciario Reinaldo Villalobos Zúñiga impartiendo dos sesiones por semana de una duración de dos horas cada una, en los siguientes horarios los jueves de las 13:00 horas a las 15:00 horas, y los viernes las 9:00 horas a las 11:00 horas, este servicio tendrá una vigencia hasta el **15 de diciembre del 2026**.

CAPÍTULO I – CONDICIONES GENERALES

1. LUGAR DE ENTREGA DE LA COTIZACIÓN

La recepción de las cotizaciones se hará de manera digital a los correos: admin@fcacostarica.com y licitaciones@fcacostarica.com

2. PLAZO PARA RECIBIR COTIZACIONES

La FCA recibirá cotizaciones para este concurso hasta las 23:00 horas del 28 de agosto del 2026.

3. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

3.1. La recepción de las cotizaciones debidamente escaneadas en forma digital, en formato PDF, a los correos admin@fcacostarica.com y licitaciones@fcacostarica.com



3.2. Fe de Erratas, deberá efectuarse por medio de nota escrita, sin tachones ni borrones.

3.3. La cotización debe presentarse debidamente firmada por el oferente o su representante legal.

3.4. La cotización deberá ser presentada a la hora indicada. No se recibirán cotizaciones después de la hora indicada.

3.5. Solo se tomará en cuenta el reloj de la FCA o del encargado de recibir las cotizaciones.

3.6. Para la presentación de las cotizaciones se debe respetar preferiblemente el orden establecido en este pliego de condiciones y la misma debe estar debidamente firmada por el oferente.

3.7. Los documentos que se solicitan en este documento deben presentarse para el expediente respectivo, independientemente de que se encuentren en el registro de Proveedores de la FCA.

3.8. La cotización debe incluir ya los impuestos correspondientes.

4. ADJUDICACIÓN

- El plazo para la adjudicación será de cinco días hábiles contados a partir de la apertura de las cotizaciones.
- La FCA se reserva el derecho de tomar la decisión que mejor se acomode a sus intereses, incluso el de no adjudicar a ningún oferente, o hacer adjudicaciones parciales, sin perjuicio de lo que esta decisión pueda provocar.

5. FORMA DE PAGO

- Los pagos se realizarán en colones costarricenses, mediante transferencia electrónica a la cuenta que indique el oferente al momento de firmar el contrato.
- El profesional deberá presentar, el primer día hábil de cada mes, un informe de labores al comisionado de discapacidad y al administrador, a los correos comisionadodiscapacidad@fcacostarica.com y admin@fcacostarica.com, respectivamente. Dicho informe deberá incluir como mínimo:
 - Los objetivos.
 - El plan y programa (Con un cronograma lo más detallado posible).
 - Generalidades de las capacitaciones o clases.
 - Listas de asistencia.
 - Áreas de mejora para el proyecto.



- El informe se deberá presentar en un documento PDF.
- Una vez aprobado el informe, se notificará a la Tesorería para proceder con el pago dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a su aprobación.

6. VIGENCIA DE LA COTIZACION

- La vigencia mínima de cada oferta debe ser de **quince (15) días hábiles**, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. En caso de que el oferente no indique el plazo de vigencia de su oferta, se entenderá que esta tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles.

7. CONTRATO

- La FCA y la persona adjudicataria firmarán un **contrato temporal** que durará **hasta el 15 de diciembre de 2026**.

8. COTIZACIONES

- Las ofertas deben ajustarse estrictamente a las condiciones y especificaciones establecidas en el pliego.
- Cualquier incumplimiento de aspectos sustanciales será motivo de exclusión inmediata.
- Se presupuestan **30 clases**.
- Los precios cotizados serán unitarios, definitivos e invariables y en moneda nacional sin sujeción a condición alguna no autorizada para este documento. El monto deberá indicarse en números y en letras en caso de divergencia entre estas dos formas de expresión, prevalecerá la consignada en letras, salvo errores materiales, libre de todo tipo de impuestos

9. REQUISITOS DE LOS OFERENTES

Los oferentes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. **Personas físicas o jurídicas** pueden participar. En caso de personas jurídicas, deben indicar quién ejecutará el servicio y adjuntar su currículum.
2. Contar con al menos 6 meses de experiencia, impartiendo clases a población con discapacidad en cárceles.
3. Estar **inscrito en la Dirección General de Tributación**, tanto en la actividad correspondiente como en el régimen del Impuesto de Valor Agregado (IVA).
4. Emitir **factura electrónica** conforme a la normativa vigente.

5. Estar **al día** con las obligaciones ante:

- Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS)
- FODESAF
- Ministerio de Hacienda

6. **Nota:** Si el pago de cuotas o impuestos ante la CCSS o FODESAF se realizó antes de la apertura, se debe incluir copia del comprobante donde conste la fecha y hora del depósito.

7. Adjuntar copia de los documentos que acrediten que el oferente está asegurado como **trabajador independiente o patrono**, o en su defecto, presentar **declaración jurada** indicando que no está obligado a inscribirse según el artículo 2, párrafo tres, del Reglamento para la Afiliación de los Trabajadores Independientes.

8. Experiencia previa en el área de entrenamiento de ajedrez para personas con discapacidad.

9. Disponibilidad para trabajar en diferentes horarios.

10. No mantener deudas con la FCA.

11. Adjuntar Hoja de Vida (CV).

10. INICIO DEL SERVICIO

El servicio se iniciará una vez que se haya comunicado oficialmente la adjudicación y se haya firmado el contrato correspondiente.

CAPÍTULO II - VALORACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS VALORACIÓN

1. VALORACIÓN LÍNEA 1:

La adjudicación de este concurso recaerá en aquella oferta que resulte más ventajosa para la FCA y que cumpla con las especificaciones del cartel. Para la valoración se tomará en cuenta los siguientes aspectos:

ASPECTO A EVALUAR	PORCENTAJE
1- Oferta económica	25%
2- Título como entrenador	25 %
3- Experiencia en conocimientos de ajedrez	25 %

4- Experiencia con la población con discapacidad	25 %
Total de puntos porcentuales	100 %

1. Oferta económica (25 puntos porcentuales)

Se calificará con 25 puntos la oferta que presente el menor precio y se tomará como base para el puntaje de las demás usando la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Oferta menor precio}}{\text{Oferta a analizar}} \times \text{puntos a obtener (25)} = \text{Puntos obtenidos}$$

2. Titulación como entrenador (25 puntos porcentuales):

Titulación	Porcentaje
FIDE Instructor (FI) o Entrenador B (o superior)	25%
National Instructor (NI) o Entrenador C	15%
Developmental Instructor (DI)	5%

3. Experiencia en conocimientos de ajedrez (25 puntos porcentuales):

Se calculará con la siguiente fórmula

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Mayor Elo FIDE del oferente}}{\text{Máximo elo a valorar (2000)}} \times \text{Puntos a obtener (25)}$$

Nota: Si el Elo FIDE máximo alcanzado por el oferente supera los 2000 puntos, se le asignará el puntaje de 25 puntos.

4. Experiencia con la población con discapacidad (25 puntos porcentuales):

Experiencia	Porcentaje
Más de 2 años de experiencia	25%
Entre 1 año y hasta 2 años de experiencia	15%
Entre 6 meses y hasta 1 año de experiencia	5%

CAPÍTULO III FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CARGO

1. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CARGO

- Participar activamente en el proceso formativo, impartiendo dos sesiones semanales de aproximadamente dos horas cada una, según el cronograma establecido.
- La Federación Costarricense de Ajedrez, por medio del Comisionado de Discapacidad, podrá designar, en cualquier momento, a un monitor para que asista a las diferentes clases, con el propósito de brindar asesoría, acompañamiento y realizar las sugerencias que considere pertinentes para fortalecer el proceso de enseñanza y entrenamiento.
- Diseñar planes de clase accesibles que se ajusten a las necesidades de personas con discapacidad.
- Dar seguimiento al desarrollo individual de cada participante.
- Fomentar un ambiente inclusivo y de respeto entre los participantes, promoviendo el trabajo colaborativo y la integración.
- Identificar y preparar a los estudiantes que tengan interés o potencial.
- Elaborar un informe mensual en formato PDF que deberá incluir como mínimo **los objetivos, el plan y programa** (Con un cronograma lo más detallado posible), **generalidades de las capacitaciones o clases, listas de asistencia y áreas de mejora para el proyecto.**

Atentamente,

Administrador
Federación Costarricense de Ajedrez